



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2023

LA PLATA, 7 FEB. 2023 FOLIO 00000761

VISTO; el Expediente N° 4061-1206889/2022 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. MURACA Daniel, a cargo del Centro Comunal de Villa Castells, ha denunciado el faltante de Una (1) motoguadaña STHILL FS 280 N° de Inv. 192795, una (1) escalera de aluminio N° de Inv. 192872, pico con cabo tramontana N° de Inv. 207298, Carretilla metálica reforzada N° de Inventario 208532 y dos (2) carros recolectores N° de Inv. 208533 y 208534, asignada a aquella dependencia;

Que, en lo que a este Municipio compete, corresponde proceder a investigar el hecho así como las conductas eventualmente punibles en el marco del Art. 44° de la Ley N° 14.656 de Empleo Público;

Que, en caso de bienes faltantes inventariados corresponde dicha investigación, siendo así requerido por las normas patrimoniales del Tribunal de Cuentas, en carácter previo a la baja del bien del Patrimonio Municipal.

Que, concretamente, corresponde esclarecer si aquel hecho conlleva conductas que podrían haber permitido o facilitado la configuración del delito de hurto o robo en aquella área; y, si existió la participación de empleados municipales y/o funcionarios públicos;

Que, a fin de posibilitar el inicio de la instrucción así como la investigación y comprobación del hecho corresponde proceder al dictado de acto administrativo mediante el cual se designe Instructor Pre-sumariante para llevar adelante el correspondiente presumario administrativo y de esta forma deslindar responsabilidades;

Que, la Dirección de Sumarios de este municipio ha propuesto al superior jerárquico del área donde aquel bien se encuentra inventariado, por su cercanía con el hecho, resultando la Subsecretaria de Centro Comunales responsable de llevar a adelante el procedimiento aquí dispuesto.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1: Instrúyase Presumario Administrativo a los efectos de deslindar responsabilidades respecto al faltante de Una (1) motoguadaña STHILL FS 280 N° de Inv. 192795, una (1) escalera de aluminio N° de Inv. 192872, pico con cabo tramontana N° de Inv. 207298, Carretilla metálica reforzada N° de Inventario 208532 y dos (2) carros recolectores N° de Inv. 208533 y 208534, perteneciente al patrimonio del Centro Comunal de Villa Castells.

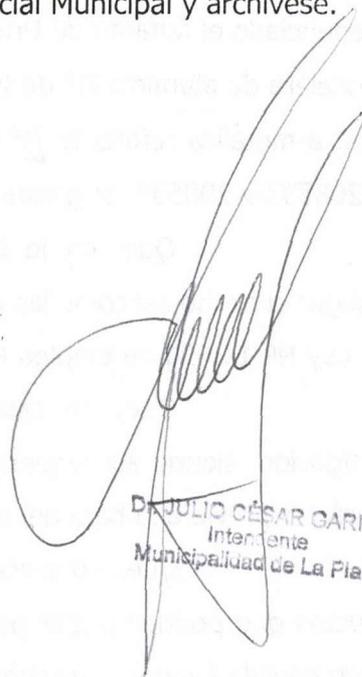
ARTÍCULO 2: Por la Subsecretaria de Centros Comunales, mediante su titular, llévase adelante el procedimiento presumarial en conformidad con el Art. 44º de la Ley Nº 14.656.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación Municipal.

ARTÍCULO 4: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial Municipal y archívese.



Prof. OSCAR NEGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata